



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062

Lima, 12 FEB 2008

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa VEGA UPACA S.A. - RELIMA con fecha 04 de agosto del 2005 renovaron el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima, comprendiendo, entre otros servicios, la recolección y transporte de residuos domiciliarios y de comercio hasta la planta de transferencia y relleno sanitario;

Que la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. - EMAPE S.A. es la entidad que administra la Cuenta Peaje de esta institución cuyos fondos deben servir, entre otros, para asumir el pago del costo de la limpieza pública de las vías expresas, arteriales y colectoras que forman parte del Sistema Vial Metropolitano administrados por la Municipalidad;

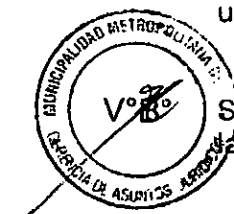
Que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través del Informe N° 03-2007-MML-SOA y el Informe N° 278-2007-MML/GSC-SOA-DSA de la Subgerencia de Operaciones Ambientales señalan que para cumplir con la limpieza de las precitadas vías, en los tramos comprendidos en la circunscripción del Cercado, es necesario contar con la transferencia de la Cuenta Peaje por S/. 550 000,00 (quinientos cincuenta mil nuevos soles) mensuales en el período de enero a julio y de S/. 570 000,00 (quinientos setenta mil nuevos soles) mensuales de agosto a diciembre 2008, importes que incluyen el reajuste de precios proyectado a partir del mes de agosto, de acuerdo a la cláusula sexta del Contrato de Concesión, sus adendas y renovación;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer que EMAPE S.A. transfiera a la Municipalidad Metropolitana de Lima la suma mensual de S/.550 000,00 (quinientos cincuenta mil nuevos soles) durante los meses de enero a julio de 2008 y de S/.570 000,00 (quinientos setenta mil nuevos soles) mensuales en el periodo de agosto a diciembre del referido año para el mantenimiento de las vías metropolitanas en los tramos ubicados en el Cercado de Lima.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través del órgano correspondiente, verifique la liquidación y otorgue conformidad de pago, previa cancelación de los servicios a que se refiere la parte

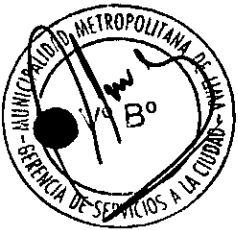


062

considerativa de la presente resolución, debiendo la Municipalidad remitir a EMAPE S.A. la documentación que sustente el gasto realizado.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE S.A. efectúen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA

